

"Cuna de La Paz"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

CONTRATO DE TRABAJO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, UNIDAD DE LA MUJER 1/2022

NOSOTROS. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA, de trenita y siete anos de edad, empleada, de
este domicilio, portadora de Documento Único de Identidad número:
, y con Número de Identificación tributaria,
, actuado en carácter de Alcaldesa Municipal y en Representación del
Municipio de La Palma, tal como lo comprueba con la respectiva Credencial Extendida en la ciudad
de San Salvador por el Tribunal Supremo Electoral, a los quince días del mes de Abril de dos mil
veintiuno, en la que consta que de acuerdo con el escrutinio final de las elecciones del día veintiocho
de febrero del dos mil veintiuno, desarrolladas en el Municipio de La Palma, del Departamento de
Chalatenango, realizado por dicho Tribunal, resulto y fue electa como Alcaldesa Municipal, del
referido Municipio para el periodo constitucional que inicio el uno de mayo del año dos mil
veintiuno y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veinticuatro, que en este instrumento me
denominare "LA CONTRATANTE", y, de treinta y ocho años
de edad, Empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número
; y con Número de Identificación Tributaria
, quien en lo sucesivo me denominare "LA
CONTRATADA", de común acuerdo convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se regirá de conformidad a las siguientes
clausulas. I) OBJETO DEL CONTRATO: El primero contrata a la segunda, para desempeñar el cargo
de ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER, quien prestara sus servicios a las órdenes de la
administración Municipal de La Palma, bajo la supervisión directa de la Alcaldesa Municipal; y sus
funciones, aunque no se limite a ellas consistirán: mantener coordinación con entidades nacionales
e internacionales para la búsqueda de apoyo a la política de genero de la municipalidad; elaborar,
dar seguimiento, controlar y evaluar el plan anual operativo, el presupuesto y el plan estratégico de
la unidad, elaborar perfiles de proyectos para contrataciones de la temática de género y preparación
de insumos para presentaciones institucionales; coordinar con jurídico atenciones de casos de
irrespeto, abusos o maltratos a la dignidad de las personas; organizar en las comunidades



"Cuna de La Paz"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

asociaciones de mujeres para la promoción de la equidad de género; dar a conocer a la mujer la instancia institucional a la que puede recurrir en caso de violencia de género; y divulgar el marco legal, nacional e internacional acerca de la equidad de género. Debiendo entregar informe mensual sobre sus actividades realizadas, también las que se le encomiende o le señale la alcaldesa, la secretaria Municipal o el Síndico Municipal, que sean propias del cargo, conforme al Manual de Puestos y Cargos de la Alcaldía Municipal según corresponda. II) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: La fuente de financiamiento objeto de presente contrato, serán FONDOS MUNICIPALES. III) LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Contratada, desempeñara sus funciones en las instalaciones de la municipalidad y en cualquier lugar donde se requiera sus servicios, según las actividades que desarrolle. IV) PLAZO: El plazo del presente contrato iniciara a partir del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. V) HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: La contratada, devengara en concepto de honorarios la suma mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incluyendo los descuentos respectivos, y le serán cancelados el último día del mes calendario. VI) HORARIO Y JORNADA LABORAL: La Contratada, tendrá una jornada laboral de lunes a viernes, de las ocho horas a las dieciséis horas, pero podrá ser modificado dependiente de las programaciones, siempre y cuando cumplan con las cuarenta horas semanales. VII) OBLIGACIONES: El Contratante se obliga a proporcionar las condiciones necesarias para que el contratado desempeñe sus labores, por su parte el contratado, se obliga a asistir a sus labores con puntualidad, a desempeñar sus funciones con responsabilidad, respetar a su jefe inmediato superior, alcaldesa Municipal y compañeros de trabajo y a desempeñar su cargo con instrucciones que se le dieren. VIII) DOMICILIO ESPECIAL: Para los efectos que se deriven del presente contrato, los otorgantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuya jurisdicción nos sometemos. IX) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de este contrato: a) Copias de documentos de Identidad del contratado; b) Credencial de la Alcaldesa; y c) Acuerdo del Concejo. X) DIRIMIR CONFLICTOS: En caso de suscitarse algún conflicto entre las partes, se someten en primera instancia al arreglo directo entre las partes contratantes o en su defecto recurrir para ante el Concejo y como última instancia al proceso Administrativo de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XI) APLICACIÓN LEGAL: Para los efectos que se deriven del presente contrato, se someten a la normativa municipal o en su defecto las normas de derecho común en lo que fuere aplicable. El



"Cuna de La Paz"



Barrío El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

Contratado expresamente declaro que, por la naturaleza del presente contrato, no existe ningún vínculo laboral con el contratante, por lo que no le son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en La Ley de la Carrera Administrativa, estando excluido de la Carrera Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo dos, número cinco de dicha Ley. XII) MODIFICACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo entre las partes, o cuando convenga a los intereses de la municipalidad. XIII) ACEPTACION: Los contratantes, aceptamos el presente contrato en los términos en que se ha redactado. En fe de lo cual firmamos, en la ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós.

SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA	
ALCALDESA MUNICIPAL	LA CONTRATADA

En la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, a las ocho horas con treinta minutos del día siete de enero del año dos mil veintidós. Ante mi JOSE REINERIO CARRANZA Notario del domicilio de San Salvador, COMPARECEN: SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA,, de treinta y siete años de edad, empleada, de este domicilio, portadora de Documento Único de Identidad número -------, y con Número de Identificación tributaria ------, actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcaldesa del Concejo Municipal del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, Institución de derecho público, con Número de Identificación tributaria cero cuatro dos dos – uno siete cero siete ocho cinco – uno cero uno – seis, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATANTE", personería que doy fe de ser legitima y suficiente, y de que dicho funcionario tiene facultades para otorgar actos como el presente, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Fotocopia Certificada de la Credencial Extendida por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, el quince de abril de dos mil veintiuno, en



"Cuna de La Paz"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

ALCALDESA MUNICIPAL	LA CONTRATADA
SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA	
firmamos. DOY FE.	
que les hube íntegramente en solo acto ininte	rrumpido, ratifican su contenido y para constancia
quienes explique los efectos legales de la present	e Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, y leído
presencia, de su puño y letra por los compare	cientes Así se expresaron los comparecientes, a
De ser auténticas las firmas que calzan el exp	presado documento por haber sido, puestas, a mi
además reconocen el contenido de todas y cada	una de sus clausula Y yo el suscrito Notario DOY FE:
del cual han suscrito el presente CONTRATO DE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, y que
,	condiciones que se expresan en el mismo, por medio
	ocen como suyas las firmas puestas al pie del anterior
	ONTRATADA"; Y ME DICEN: Que por haber sido
	,
	; y con Numero de identificación
	; y con Número de Identificación
•	su Documento Único de Identidad número
, de treinta y oc	cho años de edad, Empleada, de este domicilio, a
departamento de Chalatenango, acuerda contra	tar al segundo compareciente; y
fecha seis de enero de dos mil veintidós, por	medio del cual el Concejo Municipal de La Palma,
Acuerdo Municipal número VEINTIUNO, contenio	do en la acta Municipal UNO, de sesión ordinaria, de
de mayo del dos mil veintiuno al día treinta de a	bril del año dos mil veinticuatro; b) Certificación del
Palma, departamento de Chalatenango, para el p	periodo constitucional comprendido entre el día uno
la que consta que el primer compareciente result	o electo como Alcaldesa del Concejo Municipal de La

"EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)"